

n° iNT:: 2279181

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.107 / 629

ARICA, 13/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Jessica Viviana VIAFARA BANGUERO nacida el 15/03/1987 en Colombia, pasaporte ordinario CC-1059982095 de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó en calidad de turista el 28 de Febrero de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización; luego de consultado su código N° 1371385 se pudo constatar que cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 440 de fecha 13 de julio de 2010; fotocopia de su Pasaporte y fotocopia de su Tarjeta de Turismo vencida y la notificación N° 2279185 de fecha 13 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLICASE a la extranjera Jessica Viviana VIAFARA BANGUERO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$67.402 (sesenta y siete mil cuatrocientos dos pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

 $4.- \ \ \text{La persona sancionada} \ \ \ \text{dispone} \ \ \ \text{de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde} \ \ \ \ \ \text{la fecha de notificación,}$ para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE

PICA Y PRODUCTO BARBOSA BARRIOS

INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO

JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/b (c) [8605] 13/07/2010

SOMERNO DE